DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNCP/DNC/N° 8026 / 2019

Asunción, 24 de mayo de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO /CENA ESCOLAR POR LA MODALIDAD DE SERVICIOS DE CATERING" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313006 ID N° 358672.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Emboscada
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Sección II: consultamos, los criterios que han establecido en el punto correspondiente a Experiencia no estarían limitando la participación a los potenciales oferentes?

2-Sección VII:

2.1-Se visualizan, modificaciones en cuanto a los requisitos del pliego estándar vigente (ejemplo: en el Anexo II omitieron dos puntos).

2.2-Se visualiza entre los requisitos: "*Un/a Licenciada/o en Nutrición con Registro Profesional: para acreditar el requisito, además del currículum vitae deberá adjuntar la copia* ***AUTENTICADA POR ESCRIBANIA*** *del título universitario del mismo. Y un Licenciado en Tecnología de Alimentos con Registro Profesional: para acreditar el requisito, además del currículum vitae deberá adjuntar la copia* ***AUTENTICADA POR ESCRIBANIA*** *del título universitario del mismo; en base a lo establecido en los* ***"Lineamientos Técnicos y Nutricionales en el marco del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, emitido por el MEC" para las preparaciones culinarias***". Sin embargo, en los Lineamientos Técnicos y Nutricionales en el marco del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, emitido por el MEC" para las preparaciones culinarias, se indica lo siguiente: "Punto *3.6 RECURSO HUMANO REQUERIDO: Para lograr la implementación efectiva del Programa de Alimentación Escolar, las Gobernaciones y los Municipios del país, deben contratar los recurso humanos idóneos y los necesarios para que desarrollen capacidades y habilidades competentes al área de Alimentación y Nutrición, para la elaboración del proyecto de alimentación escolar, para el mejoramiento de los hábitos alimenticios y mejor aprovechamiento de los recursos existentes*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Fátima Agüero
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM